

Expte. N°37-N-1971.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado por el titular del Departamento // Ejecutivo de esta Comuna con el señor Interventor de la Dirección General de Educación de la Provincia del Neuquén, Dr. CARLOS HILARIO ESTEVES; el Director General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Licenciado CARLOS ENRIQUE NOGUES y la Presidenta de la Cooperadora del Centro de Deportes y Recreación N°1 "Neuquén", Dra. BEATRIZ B. de PELAEZ, con el objeto de coordinar y / unir los esfuerzos de las partes para el desarrollo de la infraestructura del Centro de Deportes y Recreación N°1 "Neuquén";

Que siendo atribución del Consejo Deliberante la autorización para celebrar convenios, en las actuales circunstancias su aprobación debe ser materia de Ordenanza;

Que del esfuerzo unido de las partes que intervienen en la celebración del precitado Convenio, se concreta una acción coordinada y permanente, complementando así la labor efectuada hasta el presente y la realización de las metas propuestas;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por / el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°0890, Expte. N°2208-20378/71, de fecha 26 de Mayo de 1971:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) APRUEBASE el Convenio celebrado entre el titular del Departamen-
----- to Ejecutivo de la Municipalidad con el señor Interventor de la Dirección General de Educación de la Provincia del Neuquén, Dr. CARLOS HILARIO ESTEVES; el Director General de la Dirección General de Promoción y Asisten- / cía de la Comunidad, Lic. CARLOS ENRIQUE NOGUES y la Presidenta de la Cooperadora del Centro de Deportes y Recreación N°1 "Neuquén", Dra. BEATRIZ B. de PELAEZ, con fecha 4 de Mayo de 1971.-

Artículo 2°) Regístrese, notifíquese, publíquese, dese al D.M. y Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente, ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NO
VECIENTOS SESENTA Y UNO.-
v.f.-

